



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL NO 132-2024-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, martes 15 de octubre 2024

VISTO

El Informe N° 0279-2024-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 06 de setiembre de 2024, la solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 01 de octubre de 2024, el informe N° 330-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 03 de octubre de 2024, el informe N° 222-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 10 de octubre de 2024, el memorando N° 099-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 de fecha 10 de octubre de 2024, el informe N° 350-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024, el informe N° 3351-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024, el informe N° 429-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 14 de octubre de 2024, con los demás documentos y con el proveído de Gerencia General; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA del Año Fiscal 2024 fue aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP SA/Ama3 de fecha 08 de enero de 2024.

Que, con Informe N° 0279-2024-EMUSAP S.A.-GO/Ama3 de fecha 06 de setiembre de 2024, el Gerente de Operaciones solicita a la Gerencia General la contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para Distribución Gratuita de Agua Potable a Población sin Acceso.

Que, mediante la solicitud de certificación de crédito presupuestario de fecha 01 de octubre de 2024, el Analista de Contrataciones solicita emisión de la certificación de crédito presupuestario para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

Que, con informe N° 330-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 03 de octubre de 2024, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto informa sobre la previsión presupuestal 2025, en donde señala que para la emisión de la previsión presupuestaria, no existe una garantía clara de que los montos garantizados e incorporados para el ejercicio 2024 puedan disponerse en el ejercicio fiscal 2025, así mismo es preciso mencionar que a la fecha no se han emitido disposiciones por parte de los organismos competentes en materia económica que confirmen la no continuidad o continuidad de estos recursos que garanticen la disponibilidad presupuestal para el año 2025 y que serían destinados para el mismo fin.

Que, con informe N° 222-2024-EMUSAP S.A./GG/GAJ/Ama3 de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina sobre la previsión presupuestal 2025 para alquiler de camión cisterna, concluyendo que al existir norma que autoriza la utilización de saldos de aquellos recursos que fueron adquiridos por OTASS, así como, la autorización por parte de OTASS de incorporación institucional a favor de EMUSAP S.A., la provisión solicitada por el Analista de Contrataciones se podría realizar para el próximo año por cuanto, a la fecha no existe norma que determine que el monto de S/ 361,632.00 incorporado a favor de EMUSAP S.A. sea revertido a favor del Estado y que estos sean ejecutados necesariamente en el ejercicio fiscal 2024.

Que, con memorando N° 099-2024-EMUSAP S.A.-GG- Ama3 de fecha 10 de octubre de 2024, el Gerente General(e) autoriza al Jefe(e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto la previsión presupuestal 2025 para la Contratación de Camión Cisterna.







Que, con informe N° 350-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario para la contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para Distribución de Agua Potable.

Que, con informe N° 351-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto emite la Previsión de Crédito Presupuestario para la contratación del Servicio de Alquiler de Camión Cisterna para Distribución de Agua Potable.

Que, con informe N° 429-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/Ama3 de fecha 14 de octubre de 2024, el Analista de Contrataciones, informa a Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A. sobre la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024 de un (01) procedimiento de adquisición simplificada, agrega que de acuerdo con el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 08 de enero del 2024; con un total de tres (03) procedimientos de selección, por un monto ascendente a S/227,464.00 soles; mismo, que fue publicado en el Portal del SEACE el 09 de enero del 2024 y los demás documentos de vistos, sustenta la Tercera Modificación del PAC 2024 de la EPS EMUSAP S.A., señalando que el Jefe(e) de Planeamiento y Presupuesto mediante los Informes N° 350-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3 y 351-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, ambos de fecha 11 de octubre de 2024, adjunta la Certificación Presupuestal y la Previsión de Crédito Presupuestario a fin de incluir un (01) procedimiento de selección debido a la formulación de un nuevo requerimiento, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, con el propósito de convocar el procedimiento de selección para: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, por un monto ascendente a S/ 207,440.00 (Doscientos Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 soles), en ese sentido solicita que se realice una TERCERA MODIFICACIÓN al Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP S.A., para el año fiscal 2024.

Que el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF determina: "15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que con arreglo a los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF: " 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 062-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el PAC podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

En ese contexto, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Inclusión en el PAC 2024 de un (01) procedimiento de selección, según como lo detalla el Informe N° 429-2024-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3 de fecha 14 de octubre del 2024.

En aplicación a las consideraciones antes expuestas y las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40°, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y el Jefe(e) de Desarrollo y Presupuesto.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:







ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024 de la EPS EMUSAP S.A. (Versión 4) con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al año fiscal 2024, el cual consiste en la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE y que forma parte integrante de la presente Resolución en anexo

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Analista de Contrataciones publique la presente Resolución dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 24/033.012

Anexo 01

NOMBRE DE LA ENTIDAD : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA.

AÑO: 2024

SIGLAS: EMUSAP SA

UNIDAD EJECUTORA: 500160

RUC: 20223938478

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.		Adjudicación Simplificada	1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 207,440.00	Octubre	Incluir	4







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME Nº 429- 2024-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3

4

Lic. MANUEL ESCOBEDO GUELAC

Gerente General (e)

ASUNTO

Inclusión en el PAC 2024 de Un (01) procedimiento de selección.

REFERENCIA:

a) Informe N° 351-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

b) Informe N° 351-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

c) Memorando N°099-2024-EMUSAP S.A.-GG-Ama3

d) Informe N° 222-2024-EMUSAP S.A.-GG/GAJ/Ama3

e) Informe N° 330-2024-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

f) Informe N° 279-2024-EMUSAP S.A.-GO/Ama3

FECHA

Chachapoyas, 14 de octubre del 2024.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

- 1. Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia General Nº 001-2024-EMUSAP SA/Ama3, de fecha 08 de enero del 2024; con un total de tres (03) procedimientos de selección, por un monto ascendente a S/ 227,464.00 soles; mismo, fue publicado en el Portal del SEACE el 09 de enero del 2024.
- Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA, fue modificado mediante Resolución de Gerencia General Nº 022-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 19 de julio del 2024; con un total de Un (01) proceso, por un monto ascendente a S/ 208,734.21(Doscientos ocho mil setecientos treinta y cuatro con 21/100 soles); publicado en el Portal del SEACE el 24 de julio del 2024.
- Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMUSAP SA, fue modificado mediante Resolución de Gerencia General Nº 110-2024-EMUSAP S.A./Ama3, de fecha 06 de setiembre del 2024; con un total de Un (01) proceso, por un monto ascendente a S/ 823,221.01 (Ochocientos veintitrés mil doscientos veintiuno con 01/100 soles); publicado en el Portal del SEACE el 09 de setiembre del 2024.
- **4.** Que, a través el documento de la referencia f), el Gerente de Operaciones, en calidad de área usuaria, solicita realizar los trámites administrativos correspondientes para la:
 - ✓ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.
- Que, conforme a los términos de referencia alcanzadas por el Área usuaria; y con la finalidad de atender la necesidad con la contratación del servicio antes indicado, se ha determinado el valor estimado por un monto ascendente a S/ 207,440.00 (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, calculados al mes de setiembre del 2024.
- 6. Así mismo referente al punto anterior mediante documento de la referencia a) y b), el jefe del Desarrollo y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario y Previsión Presupuestal correspondiente por el monto de SI 207,440.00 (Cuatrocientos siete mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, para la inclusión del procedimiento de selección en el PAC 2024 de la entidad.







- 7. Que, en el numeral 7.5.1 de la DIRECTIVA Nº 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 8. Dado que, los procedimientos de selección no se encuentran programados en el PAC 2024 y siendo requisito indispensable para convocar un procedimiento de selección, según el Art. 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; solicito a través de usted, la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones 2024 con la inclusión en el PAC del proceso detallado en el anexo 1 del presente informe.
- **9.** Que, en el numeral 7.6.2 de la citada Directiva, señala que: *Toda modificación del PAC debe* ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.

Por lo expuesto, se solicita la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2024, de Un (01) procedimiento de selección, debiendo ser aprobado mediante Resolución de Gerencia General conforme al detalle en el anexo 01.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

CC. Archivo

Nº DE TRAMITE: 241033.010

LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ ANALISTA DE CONTRATACIONES

14.10.2029
PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha:
Departamento - Área - Pe rso nal - Señor(a)(srta)
1 Comer de Accora
2 Payer to
3
lng. Cédat Richard Espinoza Tapia GERENTE GENERAL (e)

Anexo 01

NOMBRE DE LA ENTIDAD :

EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SA.

AÑO:

2024

SIGLAS:

EMUSAP SA

UNIDAD EJECUTORA:

500160

RUC:

20223938478

Nro. Referencia	Descripción	Objeto	Tipo Proceso	Cantidad	Fuentes Financiamiento	Valor Estimado	Mes Previsto	Accion	Versión
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.		Adjudicación Simplificada	1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 207,440.00	Octubre	Incluir	4

